

1RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N° 1435

Popayán, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2002-00263-00
Demandante: JONNY ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ
Demandado: JOSE LUIS CHAVEZ

Visto el memorial que antecede y revisado el proceso a la fecha no se encuentra oficio del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, solicitando remanentes para el presente proceso.

Por otra parte, debe aclarársele a la solicitante que el hecho de tomar nota de remanentes dentro de un proceso, no la faculta como parte en el mismo, pues las solicitudes que requiera debe realizarlas ante el juzgado de conocimiento, quien debe determinar la viabilidad de requerir al juzgado que tomó nota de los remanentes, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

AGREGAR sin diligenciar el memorial signado por la Abogada MARIA DANIELA URBANO MUÑOZ, por cuanto no es parte en el presente proceso.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV